



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 007 2008 00552 00
Proceso	Divisorio
Demandante	María Mercedes Zapata Álvarez
Demandada	Luz Marina Garcés
Decisión	Requiere previo a fijar fecha para remate

El apoderado de la parte actora solicita la programación de una fecha para la subasta del bien litigado. Al respecto lo que se evidencia en el expediente es que:

- El último valor que se tomó como referencia para la fallida subasta del 6 de agosto de 2021, fue el catastral.
- El valor catastral para entonces provino de la factura de cobro del impuesto predial número 1121033659990, cuya fecha de elaboración fue el 19 de enero de 2021, tal como se constata en el mismo documento
- No se cuenta con un certificado de libertad y tradición actualizado del bien para el que se aspira la división.

Así las cosas y antes de proceder con la fijación de la nueva fecha para el remate, **se requiere a las partes procesales** (ambas, de conformidad con el inciso 2º del artículo 411); para que:

- 1-Aporten, en los términos del artículo 444 del C.G. del Proceso, un avalúo actualizado del bien litigado o señalen si continuarán con el que se halla en el expediente, en la factura de cobro predial número 1121033659990; que, desde luego, no está actualizada.

2-Aporten antes o coetáneamente al avalúo, un certificado de tradición y libertad actualizado que permita verificar el estado jurídico en que se encuentra el inmueble y que se advierte, podría conducir a que el Despacho, previa la programación de la fecha, efectúe las verificaciones correspondientes.

Notifíquese

P.

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93f8534d25246a7ac227443ab6c40fb7cd2872ec9d44281831472dba67fe908d**

Documento generado en 06/06/2022 01:47:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>